

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

SISTEMATIZACION DE ACTIVIDADES DE LA CONEAU

La cuestión de la multiplicidad de sus funciones fue planteada por la CONEAU desde el comienzo mismo de sus actividades.

Esa pluralidad se traducía en exigencias de versatilidad para el abordaje de diversas tareas: la autorización provisoria y el análisis de proyectos institucionales para nuevas instituciones, la evaluación institucional, la acreditación de carreras de pos grado, el seguimiento de los informes anuales, la acreditación de carreras de grado y el reconocimiento definitivo de instituciones universitarias privadas.

Pero también pudo avizorarse otra dimensión más problemática: su complejidad, que consiste en los efectos que sobre la CONEAU ejerce el desenvolvimiento sincrónico de ese cúmulo de funciones y el impacto de las mismas sobre cada una de las instituciones y sobre el sistema universitario en su conjunto.

Un diagnóstico preciso requiere conocer las particularidades de las diversas operaciones, una vez que han sido llevadas a la práctica, para imaginar el despliegue simultáneo de todas ellas en un funcionamiento "a régimen".

Encontrándose la CONEAU muy próxima a contar con esa información es posible y deseable adoptar una mirada en perspectiva que permite evaluar el nudo de articulaciones recíprocas entre las tareas de la propia agencia y con el sistema de instituciones sobre el que se proyectan.

Si así no fuera es previsible que los esfuerzos de los distintos participantes para concretar el modelo de evaluación y acreditación de la ley no lleguen a buen puerto. Es que la secuencia de implementación de las funciones, la periodicidad propia de éstas, las dificultades para completar los procesos iniciados, las demoras en la sanción de normas indispensables, y las limitaciones de recursos así como las temporales generarán, seguramente, cuellos de botella que conspirarán en contra de la iniciativa.

Esa frustración implicaría, por ejemplo, evaluar institucionalmente sólo la mitad de las instituciones, o acreditar sólo los pos grados pero no las carreras de grado de interés público, o no cumplir con el reciclo que está previsto cada seis años. En definitiva una instauración parcial del sistema no implicaría un éxito parcial sino abiertamente un fracaso.

A propósito del sexenio, es aconsejable concebir un esquema operacional que contemple que todas las funciones se cumplan en ese período con la cobertura total del sistema. Las acreditaciones de pos grado realizadas dan en esa medida, porque la convocatoria ha sido universal. Es posible reeditarla en un bienio si pusiéramos el grueso de los recursos humanos y financieros de la CONEAU tras ese cometido: v.g. 2004/2005 y 2010/2011.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Antes de eso convendría concentrar la dedicación de la agencia a la acreditación de las carreras de grado de interés público, también en el lapso de dos años. La experiencia en curso, de convocatoria voluntaria para las carreras de medicina, debería servir al diseño de un procedimiento más breve que viabilice esta hipótesis. Si así fuera podrían dedicarse a esta función los años 2002/2003 y 2008/2009.

Las evaluaciones institucionales, enfocadas a las cuestiones específicas de las universidades como centros complejos y poli disciplinarios, tendrían lógicamente que encabezar el proceso de análisis y concentrarse también en dos años, durante los cuales la CONEAU se empeñaría fundamentalmente en ellas. Se trataría de los años 2000/2001 y 2006/2007.

La auto evaluación y evaluación externa de las carreras de grado que no sean declaradas de interés público es un movimiento deseable para completar el análisis, que podría canalizarse con carácter voluntario concomitantemente a la acreditación de las carreras de grado de interés público o en forma complementaria a la evaluación institucional.

Los trabajos relativos a la autorización de nuevas instituciones, informes anuales y reconocimientos definitivos serian atendidos en paralelo, a través de un departamento especializado de la CONEAU. La CONEAU culminaría cada bienio con un informe sobre el estado de la universidad en la Argentina, dedicado en cada oportunidad a la tarea que se realizó.

De esa manera la agenda de la CONEAU desde el presente año 2000 y hasta el 2003 se dedicaría a acompasar los procesos, coadyuvando en la sanción de normas pendientes, completando funciones como las acreditaciones de pos grado, ensayando la función de acreditación de grado a través de las carrera de medicina y otra u otras a determinar y, fundamentalmente, culminando la primera ronda de evaluaciones institucionales de todas las universidades.

A partir del 2004 el régimen de acreditación y evaluación quedaría regularizado según el ritmo sexenal que incidiría en las universidades cada dos años con cada una de las tres funciones legalmente previstas. El planeamiento y la gestión de cada una de las instituciones podría amoldarse a esa pauta, efectuando los diagnósticos y diseñando y ejecutando los planes de mejoramiento con la anticipación suficiente.

Lo propio ocurriría con la programación presupuestaria del gobierno en cuanto de ella depende el financiamiento de las universidades públicas. La misma podría racionalizarse en sumo grado si contara con los informes particularizados de la CONEAU y con los relativos al estado de la universidad en el país.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

LAS ACREDITACIONES DE GRADO EN LA CONEAU SISTEMATIZADA

La instalación de esta función respondió a una estrategia de paso a paso. Cada comunidad académica, conforme los grados de interés que manifestara en la iniciativa era apoyada por el gobierno para realizar los estudios, construir los consensos y proyectar las normas necesarias para la respectiva carrera profesional.

El Consejo de Universidades se hizo eco, en primer lugar, de la acreditación de las carreras de medicina. Se encuentran adelantados los trabajos sobre ingeniería y agronomía y más incipientes los de derecho. A su vez, la convocatoria a las carreras de medicina se ha desdoblado en un primer tramo voluntario seguido de otro obligatorio.

Las consecuencias de este estilo de implementación son el estiramiento indefinido de los cronogramas y la acentuación de lógicas, objetivos y metodologías específicas para sendas comunidades académicas, con poco o ningún contacto entre sí. La repercusión sobre las universidades como complejos académicos pluri disciplinarios será, por consiguiente, centrífuga y despereja.

Una alternativa de reordenamiento de esta actividad empezaría por llamar su atención sobre su potencial de diagnóstico sobre la realidad académica actual y de plataforma para políticas de mejoramiento académico. Así enfocada, la acreditación de carreras de grado sería de interés de la política universitaria como un todo y no de ciertas facultades en particular.

Se requeriría, entonces, que la actual experiencia sobre medicina sea tomada como operativo piloto para diseñar herramientas de carácter amplio que abarquen a todo el espectro de carreras de interés público y que les sean aplicables en general.

Con ese objetivo habría que convocar al Consejo de Universidades para confeccionar la lista sino de todas, del grueso de las carreras a considerarse de interés público. Tomada esa decisión, un conjunto de definiciones técnicas comunes y de acuerdos conceptuales y terminológicos servirían de base para redactar los respectivos contenidos curriculares básicos, alcance de título, intensidad de la formación práctica y carga horaria.

Los estándares de medicina, debidamente analizados, permitirían crear un index de grandes dimensiones o variables que organizaría la presentación de las normas a emplear por todas las carreras. A su vez, se seleccionaría un conjunto de estándares transversales que captaran aspectos no particularizables del conjunto de carreras de interés público.

Entre éstos cabría estudiar profundamente la posibilidad de incluir, al lado de los instrumentos para analizar los insumos y el proceso formativo, una prueba que indague

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

sobre los resultados, midiendo los aprendizajes efectivamente adquiridos por una muestra de alumnos al finalizar los cursos.

Con esos instrumentos debidamente aprobados y con la seguridad de que una autoevaluación participativa precedería en todos los casos a la evaluación externa a cargo de comité de pares, las comunidades académicas de las carreras serían convocadas a volcar su propia experiencia en el diseño de los aspectos específicos, de manera que se pudieran poner a consideración del Consejo de Universidades en un término prudencial.

De esta manera la acreditación de carreras de grado se mostrará no ya como una vía de superación particular para una u otra de las carreras sino como un abordaje general que las universidades y el sistema nacional de educación superior ponen en marcha para su reforma y modernización integral.

En ese marco podrá haber un mejor alineamiento de señales políticas y sociales para incentivar con medios financieros, medidas de integración internacional y consenso de opinión pública los esfuerzos que realizan los académicos de cada profesión y los apoyos que concitan en pos de jerarquizar la formación de sus nuevas generaciones, haciendo a la vez que esas energías se sumen a las de las dirigencias universitarias y redunden en beneficio tanto de la vida académica como de los servicios profesionales en el país.

Adolfo L. Stubrin / 25-IV-00